

Acción de tutela  
Accionante : Fanny Tovar Pineda  
Accionada : Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado. Gobernado de Santander y Otra  
Radicado : 2021-00009

Al Despacho del señor Juez hoy veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), con el informe que los recursos de apelación interpuestos por la accionada ELDA JOHANA CORREDOR SOLANO, Directora Administrativa de Talendo Humado de la Gobernación de Santander, y la accionante FANNY TOVAR PINEDA a instancias de su apoderada BEATRIZ ESPERANZA ANDRADE DE CALLADO, fueron recibidos dentro del término legal.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puente nacional, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vienen al Despacho los escritos presentados por las doctoras ELDA JOHANA CORREDOR SOLANO, Directora Administrativa de Talendo Humado de la Gobernación de Santander, como parte accionada y BEATRIZ ESPERANZA ANDRADE DE CALLADO, en calidad de apoderada de la Accionante FANNY TOVAR PINEDA, recibidos por el correo electrónico del Juzgado, el día 15 de abril de 2021, mediante el cual manifiestan que impugnan el fallo de tutela.

Sobre la impugnación del fallo, establece el art. 31 del decreto 2591 de 1991 “*dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado*”

Verificada la oportunidad del recurso, habrá de concederse para ante el inmediato superior funcional en el efecto que corresponde.

En tal virtud, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

1.- Conceder en el **efecto devolutivo el recurso de apelación** interpuesto por las doctoras ELDA JOHANA CORREDOR SOLANO, Directora Administrativa de Talendo Humado de la Gobernación de Santander, como accionada y BEATRIZ ESPERANZA ANDRADE DE CALLADO, en calidad de apoderada de la Accionante FANNY TOVAR PINEDA, contra la sentencia de fecha 12 de abril de 2021.

2.- Remítase el expediente al Sr. Juez del Circuito (Reparto) de esta municipalidad.

#### **NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**  
Juez